



**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN  
DE USO DE VÍAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE  
BUSES DE FECHA 9 DE MAYO DE 2007**

En Santiago de Chile, a 4 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para éstos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por a otra la y por la otra la sociedad Comercial Nuevo Milenio S.A., concesionaria de la **Unidad de Negocio Alimentadora N° 7**, RUT 99.546.310-5, representada por don Simón Abelardo Dosque San Martín, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.800.674-2, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.948, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en la siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" celebrado el 9 de mayo de 2007:

**PRIMERO:            Antecedentes**

Con fecha 9 de mayo de 2007 se suscribió entre las Partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías al que por acuerdo de las Partes se le introduce la modificación que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO:            Modificación**

En la Cláusula Tercera, párrafo primero, se reemplaza: "21 de mayo de 2007", por: "5 de junio de 2007".

**TERCERO:            Varios**

1. Las partes comparecientes acuerdan que la modificación de que se da cuenta en el presente instrumento es un mecanismo adecuado y suficiente para mantener y posibilitar la continuidad y eficiencia del servicio público de transporte.

Como consecuencia de lo anterior, el Operador compareciente declara por este acto que renuncia a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o



administrativa, tanto respecto del Estado de Chile, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones derivado de la modificación contenida en el presente addendum, salvo aquellas acciones conducentes para el cumplimiento del presente acto jurídico.

2. Se deja constancia que en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento se entienden íntegramente subsistentes los términos y condiciones acordadas en el Contrato de Concesión de Uso de Vías.

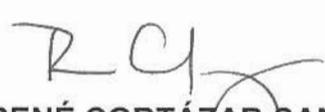
3. El presente addendum se otorga en tres copias, quedando una en poder del operador y dos en poder del Ministerio.

**CUARTO: Personerías**

La personería de don Simón Abelardo Dosque San Martín para representar a Comercial Nuevo Milenio S.A., consta en la escritura pública, de fecha 4 de mayo de 2006, otorgada ante el Notario Público de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.

  
  
**SIMÓN DOSQUE SAN MARTÍN**  
**Comercial Nuevo Milenio S.A.**

5.800.674-2

  
  
**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
**Ministro de Transportes y Telecomunicaciones**

Firmaron ante mí, al anverso, los señores: **SIMON ABELARDO DOSQUE SAN MARTIN**, C.I. NAC.,. N° 5.800.674-2, en representación de "**Comercial Nuevo Milenio S.A. Unidad de Negocio Alimentadora N° 7**", como "Concesionario" y /o el Operador" y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. NAC. N° 5.894.548-K, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como "El Ministerio". Santiago, 04 de Junio de 2.007.-

